



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

1 No. 758



2 ESCRITURA PUBLICA DE CONSTI-
3 TUCION Y ESTATUTO SOCIAL DE
4 LA SOCIEDAD ANONIMA MINERAL-
5 GROUP S.A..-

6 CUANTIA: \$ 800.00

7 En la ciudad de Machala, cabecera del cantón del
8 mismo nombre y capital de la Provincia de El Oro
9 en la República del Ecuador, hoy siete de Agosto
10 del dos mil doce; ante mí, Doctor Milton Serrano
11 Aguilar, Notario Público Primero de este cantón
12 comparecen los señores Gil Alberto Salazar Sánchez
13 quien declara ser ecuatoriano, casado, minero,
14 domiciliado en esta ciudad; Eloy Oswaldo Salazar
15 Sánchez quien declara ser ecuatoriano, casado,
16 comerciante, domiciliado en esta ciudad y Marco
17 Antonio Jaramillo Martínez quien declara ser
18 ecuatoriano, casado, comerciante, domiciliado en
19 esta ciudad .- Los comparecientes son mayores de
20 edad, capaces ante la ley a quienes de conocer
21 doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados
22 de esta escritura pública de CONSTITUCION DE LA
23 SOCIEDAD ANONIMA MINERALGROUP S.A., a la
24 que proceden libre y voluntariamente, para su
25 otorgamiento me presentan la minuta que copio.- -
26 - **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de
27 escrituras a cargo, una por la cual conste la
28 Constitución de una Sociedad Anónima que se
otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- - - - -

Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

1 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurren
2 a la celebración de este contrato y manifiestan
3 expresamente su voluntad de constituir la sociedad
4 anónima que se denomina MINERALGROUP S.A, los
5 señores **GIL ALBERTO SALAZAR SANCHEZ, ELOY**
6 **OSWALDO SALAZAR SANCHEZ Y MARCO ANTONIO**
7 **JARAMILLO MARTINEZ,** ecuatorianos por sus
8 propios derechos y domiciliados en la ciudad de
9 Machala.-----

10 **SEGUNDA.-** La compañía que se constituye
11 mediante este contrato se registrá por las disposiciones
12 de la Ley de Compañía, las normas del Derecho
13 Positivo Ecuatoriano que fueren aplicable y por los
14 Estatutos Sociales que se insertan a continuación:

15 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
16 **DENOMINADA MINERALGROUP S.A.- CAPITULO**
17 **PRIMERO: DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION,**

18 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constitúyase en
19 esta ciudad la compañía que se denomina
20 MINERALGROUP S.A, la misma que se registrá por las
21 Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los
22 Reglamentos que se expidieren.-----

23 **ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tendrá por objeto
24 dedicarse a: la prospección, exploración, explotación,
25 de toda clase de minerales metálicos, no metálicos,
26 minas; fundición, refinación, adquisición, y
27 comercialización dentro y fuera del país de toda
28 clase de minerales, metales, piedras preciosas,



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

1 materiales de construcción y cualquier otro mineral
2 que se extraiga del suelo, subsuelo, así como la
3 venta de sus productos y elaboración de los
4 mismos, pudiendo a tal fin adquirir, ceder todo
5 derecho minero dentro y fuera del país. También
6 se dedicará a explotar minas, canteras y
7 yacimientos. A la comercialización, exportación e
8 importación de toda clase de metales y
9 minerales, ya sea en forma de materia prima o en
10 cualquiera de sus formas manufacturadas y
11 estructuradas, por cuenta propia o de terceros. Así
12 como también a la importación de maquinarias,
13 equipos, insumos mineros, vehículos y demás
14 objetos relacionados con todas las fases de la
15 actividad minera. Además se dedicará a la compra,
16 venta, distribución, consignación, representación y
17 ediciones de toda clase de libros y publicaciones
18 relacionadas a su objeto social. Para cumplir con
19 su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
20 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que
21 tengan relación con su objeto social. - - - - -

22 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se
23 constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS
24 que se contarán a partir de la fecha de inscripción
25 de esta escritura en el Registro mercantil. - - - - -

26 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la
27 compañía, es la ciudad de Machala y podrá establecer
28 sucursales o agencias en cualquier lugar de la

Edo. Serrano
Dr. Milton Serrano Aguirre
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

1 República o del exterior.-----

2 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
3 **ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El capital
4 autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**
5 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
6 **AMERICA,** el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS**
7 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
8 **AMERICA,** dividido en ochocientas acciones
9 ordinarias y normativas de un dólar de los Estados
10 Unidos de América cada una.-----

11 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas
12 del cero cero cero uno a la ochocientos inclusive y
13 serán firmadas por el Gerente General de acuerdo a
14 los términos que se indica en los presentes estatutos.- -

15 **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado
16 provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
17 compañía podrá anular el titulo, previa publicación
18 efectuada por la compañía, por tres días
19 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
20 circulación en el domicilio de la compañía. Una
21 vez transcurrido los treinta días a partir de la
22 fecha de la última publicación, se procederá a
23 la anulación del titulo, debiéndose conferir uno
24 nuevo al Accionista. La anulación extinguirá todos
25 los derechos inherentes al titulo o certificado
26 anulado.-----

27 **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
28 derecho a voto en proporción a su valor pagado,



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

1 en las Junta Generales, en consecuencia cada
2 acción liberada da derecho a un voto en dichas
3 Juntas Generales.-----

4 **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se
5 anotarán en el libro de Acciones y
6 Accionistas , donde se anotaran también los
7 trasposos de dominio .-----

8 **ARTICULO DECIMO.-** La compañía no emitirá los
9 títulos definitivos de las acciones mientras estas o
10 estén totalmente pagadas, entre tanto solo se le dará a
11 los Accionistas certificados provisionales y normativos.-

12 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de
13 las nuevas acciones por aumento de capital, se
14 preferirá a los accionistas existentes en proporción
15 a sus acciones.-----

16 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La compañía podrá
17 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
18 aportación no efectuada proceder de conformidad con
19 lo dispuesto con el articulo doscientos diecinueve de
20 la Ley de Compañías.-----

21 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
22 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO**

23 **DECIMO TERCERO:** El Gobierno de la Compañía
24 corresponde a la Junta General, que constituye su
25 órgano supremo. La administración de la compañía se
26 ejecuta a través del Gerente General y del
27 Presidente de acuerdo a los términos que se indican
28 en los presentes estatutos.-----

L. Serrano
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

1 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General, la
2 componen los Accionistas legalmente convocados y
3 reunidos.- - - - -

4 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se
5 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de
6 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
7 económico de la compañía, previa convocatoria
8 efectuada por el Presidente o el Gerente General a
9 los Accionistas por la prensa, en uno de los periódicos
10 de mayor circulación en el domicilio principal de la
11 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos
12 al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
13 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- - - -

14 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se
15 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo:
16 tiempo previo a la convocatoria del Presidente o del
17 Gerente General.- Por su iniciativa o a pedido de un
18 número de Accionistas que representen por lo
19 menos el veinticinco por ciento del Capital Social:
20 Las convocatorias deberán ser hechas en las
21 mismas formas que las ordinarias.- - - - -

22 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir
23 quórum en una Junta General, se requiere si se
24 trata de primera convocatoria la concurrencia de
25 un número de Accionistas que representen por lo
26 menos la mitad del capital pagado. De no
27 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de
28 acuerdo con el Artículo doscientos treinta y siete de

Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro



1 la Ley de Compañía, la misma que contendrá la
2 advertencia de que hará quórum con el número de
3 Accionistas que concurrieren.- - - - -

4 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los Accionistas
5 podrán concurrir a las Juntas Generales por medio
6 de representantes acreditados mediante carta,
7 poder.- - - - -

8 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas
9 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum se
10 dará lectura y difusión de los informes del
11 Administrador y Comisarios. Luego se conocerá y
12 aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas y
13 Ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
14 liquidas, constitución de reservas, proporciones de los
15 accionistas y, por último se efectuarán las elecciones
16 si es que corresponden hacerlas en ese periodo
17 según los estatutos.- - - - -

18 **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas
19 Generales el Presidente y actuará como
20 Secretario el Gerente General pudiendo nombrarse,
21 en ausencia de esté un Secretario Ad- Hoc.- - - - -

22 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** Todos los acuerdos
23 y resoluciones de la Junta General se tomarán por
24 simple mayoría de votos en relación al Capital
25 Pagado concurrente en la reunión.- Salvo aquellos
26 casos en que la Ley o estos estatutos exigieren una
27 mayor proporción.- Las resoluciones de la Junta
28 General son obligaciones para todos los Accionistas.-

Dr. Milton Serrano Aguilera
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

1 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Al terminarse la
2 Junta General Ordinaria o Extraordinaria se
3 conocerá un receso para que el Gerente General
4 como Secretario redacte un Acta, resumen de las
5 resoluciones o acuerdo tomado con el objeto de que
6 dicha acta resumen pueda ser aprobada por la
7 Junta General y tales resoluciones o acuerdos
8 entrarán de inmediato en vigencia.- Todas las actas
9 de Juntas General serán firmadas por el Presidente
10 y el Gerente General - Secretario o por quienes
11 hallan hecho sus veces en la reunión y se
12 elaboraran de conformidad con el respectivo
13 reglamento.-----

14 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Las Juntas
15 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa,
16 si se hallare presente la totalidad del Capital Social
17 Pagado. De acuerdo a lo que dispone el Artículo
18 doscientos treinta y ochó de la Ley de Compañía.-

19 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Para que la junta
20 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
21 válidamente la transformación, la fusión, la disolución
22 anticipada de la Compañía, la reactivación de la
23 Compañía en proceso de liquidación la
24 convalidación y en general, cualquier modificación
25 de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad
26 del capital pagado, en segunda convocatoria
27 bastará la representación de la tercera parte
28 del capital pagado. Si luego de la segunda



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

1 convocatoria no hubiera el quórum requerido, se
2 procederá a efectuar una tercera convocatoria,
3 la que no podrá demorar más de sesenta
4 días contados a partir de la fecha fijada para la
5 primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La
6 Junta General así convocada se constituirá con el
7 numero de Accionistas presente para resolver uno o
8 más de los puntos antes mencionados, debiendo
9 expresarse estos particulares en la convocatoria
10 que se haga.-----

11 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Son atribuciones de
12 la Junta General : a) Elegir al Gerente General y
13 Presidente de la Compañía, quienes duraran cinco
14 años en el ejercicios de sus funciones pudiendo ser
15 reelegidos; b) Elegir uno o mas comisarios quienes
16 duraran dos años en sus funciones; c) Aprobar los
17 estados financieros, los que deberán ser presentados
18 con el informe del comisario en la forma
19 establecida en el articulo doscientos setenta y
20 nueve de la ley de compañías vigente; d) Resolver
21 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
22 Acordar el aumento o disminución del capital
23 social de la compañía; f) Autorizar la transferencia,
24 enajenación y gravamen a cualquier titulo de los
25 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
26 Acordar la disolución o liquidación de la compañía
27 antes del vencimiento del plazo señalado o del
28 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)

Sin Copia
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

1 Elegir al liquidador de la sociedad: i) Conocer de
2 los Asuntos que se sometan a su consideración,
3 de conformidad con los presentes estatutos o
4 reglamentos de la compañía.-----

5 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** Son atribuciones y
6 deberes del Gerente General: a) Ejercer
7 individualmente la representación legal, judicial y
8 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con
9 poder amplio, general y suficiente los
10 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios
11 de la compañía ejecutando a nombre de ella, toda
12 clase de actos y contratos sin mas limitaciones
13 que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el
14 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
15 fondos de la sociedad bajo responsabilidad, abrir,
16 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
17 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)
18 Suscribir pagares, letras de cambio, y en general
19 todo documento civil o comercial que obligue a la
20 compañía; f) Contratar trabajadores, previa las
21 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y
22 especiales, previa la autorización de la Junta
23 General, en el primer caso, dirigir las labores del
24 personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer
25 cumplir las resoluciones de la Junta General de
26 Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
27 correspondencia de la sociedad y velar por una buena
28 marcha de sus dependencias; i) Las demás



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - F. I Oro

1 atribuciones que le confieren los Estatutos; y, j)
2 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de
3 la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o
4 impedimento para actuar el Gerente General, será
5 reemplazado por el Presidente, quien tendrá las
6 mismas facultades que el reemplazado.- - - - -

7 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** El Presidente de la
8 Compañía tendrá los siguientes deberes y
9 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
10 resoluciones de la Junta General, las disposiciones
11 contenidas en los Estatutos Sociales y las Leyes
12 Vigentes; b) Convocar a Junta de accionistas, cumplir
13 con las atribuciones y deberes que le determine el
14 Gerente General de la compañía; c) El Presidente no
15 ejercerá la representación legal, judicial ni
16 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los
17 casos en que reemplace al Gerente General de
18 conformidad con lo establecido en el artículo
19 anterior.- - - - -

20 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** Son atribuciones y
21 deberes de los comisarios, los dispuesto en el Artículo
22 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañía.-

23 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-**
24 La Compañía se disolverá por las causas
25 determinadas en la Ley de Compañías o si la
26 Junta General así lo decidiera y la liquidación
27 estará a cargo del Gerente General y Presidente.- - - - -

28 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL**

seis
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



Milton Serrano A.

NOTARIO - PRIMERO

Machala - El Oro

1 **SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido
2 suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor
3 **GIL ALBERTO SALAZAR SANCHEZ** ha suscrito
4 doscientas ochenta acciones de un dólar de los
5 Estados Unidos de América cada una y ha pagado
6 el cien por ciento de la totalidad de cada una
7 de ellas esto es la cantidad de doscientos ochenta
8 dólares de los Estados Unidos de América, el señor
9 **ELOY OSWALDO SALAZAR SANCHEZ** ha suscrito
10 doscientas ochenta acciones de un dólar de los
11 Estados Unidos de América cada una y ha pagado
12 el cien por ciento de la totalidad de cada una de
13 ellas esto es la cantidad de doscientos ochenta
14 dólares de los Estados Unidos de América y, el
15 señor **MARCO ANTONIO JARAMILLO MARTINEZ** ha
16 suscrito doscientas cuarenta acciones de un dólar
17 de los Estados Unidos de América cada una y ha
18 pagado el cien por ciento de la totalidad de cada
19 una de ellas esto es la cantidad de doscientos
20 cuarenta dólares de los Estados Unidos de
21 América.- El detalle del pago de las acciones
22 suscritas por los accionistas fundadores constan
23 en el Certificado de Cuenta de Integración de
24 Capital otorgado por un banco de la localidad que
25 se adjunta como documento habilitante.- Quedan
26 autorizados los comparecientes y el Doctor
27 Holguer Dumes Vera para que realice todas las
28 diligencias legales y administrativas para obtener



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7439592
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DUMES VERA HOLGUER
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/06/2012 3:47:14 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- MINERALGROUP S.A.
APROBADO**

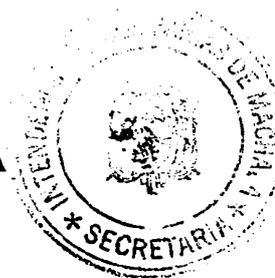
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/07/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTÉ QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. PAOLA VERA GARCÍA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - MACHALA



Dr. Milton Ferrero Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

CIUDADANIA 0001832206

SALAZAR SANCHEZ GIL ALBERTO

EL ORO/PIRAS/PIRAS

14 OCTUBRE 1964

003- 0027 00433 M

EL ORO/PIRAS

PIRAS 1964

[Handwritten signature]



EQUATORIANA*****

0001832206

CASADO

NANCY MARIA AGUILAR AGUILAR

SUPERIOR

CIVIL

MANUEL SALAZAR

OLGA SANCHEZ

MACHALA

02/07/2008

02/07/2020

REN 0427976

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

251-0180
NÚMERO

0701832206
CÉDULA

SALAZAR SANCHEZ GIL ALBERTO

EL ORO

PROVINCIA

MACHALA

PARROQUIA

MACHALA

CANTON

MACHALA

ZONA

F. REPRESENTANTE DE LA JUNTA

En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

Machala, 20 de Julio del 2012

[Handwritten signature: Dr. Milton Serrano Aguilar]

DR. MILTON SERRANO AGUILAR
NOTARIO PRIMERO DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



ESPACIO EN BLANCO

[Vertical handwritten note: Milton Serrano Aguilar]
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR


 CIUDADANIA 070179685-6
 SALAZAR SANCHEZ ELOY OSWALDO
 EL ORO/PINAS/PINAS
 15 DICIEMBRE 1963
 002- 0155 00508 M
 EL ORO/ PINAS
 PINAS 1963



ECUATORIANA***** V4344V2242
 CASADO GLENDA CARMITA JARAMILLO M
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 JOSE SALAZAR
 HILDA SANCHEZ
 MACHALA 21/10/2003
 21/10/2015
 GEN 0112894




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 250-0160 NÚMERO 0701796856 CÉDULA
 SALAZAR SANCHEZ ELOY OSWALDO
 EL ORO MACHALA
 PROVINCIA CANTÓN
 MACHALA MACHALA
 PARRAGOIA
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

div
 Dr. Milton Serrano Aguilar
 NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

Machala, 20 de Julio del 2012
Dr. Milton Serrano Aguilar
 DR. MILTON SERRANO AGUILAR
 NOTARIO PRIMERO DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO


 CIUDADANIA 070249813-0
 JARAMILLO MARTINEZ MARCO ANTONIO
 EL ORO/PINAS/PINAS
 26 SEPTIEMBRE 1969
 001- 0161 00332 H
 EL ORO/ PINAS
 PINAS 1969




ECUATORIANA***** Y4444Y4444
 CASADO ELSA N ROMERO AGUILAR
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CRISTOBAL JARAMILLO
 BLANCA MARTINEZ
 MACHALA 25/07/2002
 25/07/2014
 REN 0020489
 Eir


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

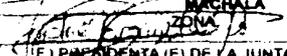
185-0086
NÚMERO

0702498130
CÉDULA



JARAMILLO MARTINEZ MARCO ANTONIO

EL ORO MACHALA
 PROVINCIA CANTON
 MACHALA MACHALA
 PARROQUIA


 EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

Dr. Milton Serrano Aguilar
 NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

Machala, 20 de Julio del 2012

Dr. Milton Serrano Aguilar

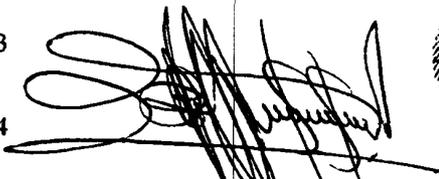
DR. MILTON SERRANO AGUILAR
 NOTARIO PRIMERO DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

1 la aprobación y el registro de esta compañía,
2 inclusive la obtención de Registro Único de
3 Contribuyentes.- Agregue usted señor Notario, el
4 Certificado de Cuenta de Integración de Capital
5 otorgado por un Banco de la localidad.- Agregue
6 usted señor Notario las demás clausulas de
7 estilo para la validez de la presente escritura .-
8 (firmado).- Alfredo Espin N.- (Hay un sello que
9 dice: Abg. Alfredo Espinoza Naranjo, Mat: cero
10 siete - mil novecientos noventa y dos - catorce; Reg.
11 trescientos cincuenta y tres, FORO DE ABG. EL ORO).-
12 Hasta aquí la Minuta transcrita que junto con
13 los documentos que se incorporan queda elevada
14 a escritura pública con todo el valor legal
15 que los otorgantes aceptan en todas y cada una
16 de sus partes. Para la celebración de la presente
17 escritura se observaron los preceptos y requisitos
18 previstos en la Ley Notarial y leída que les
19 fue a los comparecientes por mí el Notario, se
20 ratifican y firman conmigo en unidad de acto
21 quedando incorporada en el protocolo de esta
22 Notaría, de todo lo cual doy fe.-

23  

25 Gil Alberto Salazar Sánchez

26 C. C. No. 070183220-6

27 C. V. No. 251-0160

Siguen fir-

- doce -
Dr. Milton Serrano Aguilera
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR



Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

1 mas:

2 Eloy Oswaldo Salazar Sanchez

3 C. C. No. 070179685-6

4 C. V. No. 250-0160

6 Marco Antonio Jaramillo Martinez

7 C. C. No. 070249813-0

8 C. V. No. 185-0086

11 *Dr. Milton Serrano A.*
12 *Dr. Milton Serrano Aguilar*
13 NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

15 Se otorgó ante mí y en fe de ello,
16 en fotocopia, confiero el **CUARTO TESTIMONIO** en
17 doce fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de
18 su celebración.-



20 *Dr. Milton Serrano A.*
21 *Dr. Milton Serrano Aguilar*
22 NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

23 Doy fe que al margen de la matriz de esta escritura
24 pública hoy tomo nota de lo dispuesto en Artículo Primero
25 de la Resolución No. SC.DIC.M.12.0383 del 4 de Sep-
26 tiembre del 2012 mediante la cual el Abg. Carlos Murrieta
27 Mora, Intendente de Compañías de Machala, aprueba la
28 presente.-Machala, a 6 de Septiembre del 2012



Abg. Mircha Del Rosario Vergara Camacho
ENCARGADA DE LA NOTARIA PRIMERA DE MACHALA

Registro Mercantil Machala

CERTIFICO: Que en esta fecha queda inscrita la Escritura Pública y la Resolución No. SC.DIC.M.12.0383, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 4 de Septiembre del 2.012, bajo el No. 1.167, del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la tercera copia de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **MINERALGROUP S.A.**, se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, del veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 2.819.- Machala, siete de Septiembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR MERCANTIL.**-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala